



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
23 MAR 2016	
Recibido.....	1000.....Hs.
Exp. N°.....	30889.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º: Crease en el ámbito de la Secretaria de Estado de la Energía, el Fondo Provincial de Compensación y Regulación de Tarifas Eléctricas por la suma de \$ 2.000.00.000 (pesos dos mil millones) con vigencia para el ejercicio 2016, con el objeto de establecer un régimen regulatorio de las tarifas de energía eléctrica que permita disminuir los efectos de los últimos aumentos efectuados sobre la estructura de costos y competitividad del sector productivo y de los ingresos de la población provincial, y compensar a la empresa prestadora del servicio por los menores ingresos por facturación que resulten del mismo.

ARTICULO 2º. El fondo creado en el artículo anterior se integrara mediante el aporte de los ingresos provenientes de la mayor recaudación tributaria de jurisdicción nacional y provincial producida respecto del Cálculo de Recursos Inicial previsto en la Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2016, mediante la Ley N° 13.525.

ARTICULO 3º. Los recursos del fondo se destinaran al establecimiento de beneficios directos a favor de usuarios del sector industrial y sector comercial y usuarios residenciales, aplicables sobre los valores de facturación resultante para cada uno de ellos del cuadro tarifario aprobado por la Empresa Provincial de Energía.

ARTICULO 4º. El Poder Ejecutivo a través de la respectiva reglamentación determinara conforme a razonables criterios de racionalidad, progresividad y conveniencia, los alcances de los beneficios previstos en el artículo anterior que permitan superar la situación generada y disminuir los costos del servicio de un modo justo y equilibrado.

ARTICULO 5º. Mensualmente, la jurisdicción responsable de la administración del fondo, transferirá a la Empresa Provincial de



Energía el monto resultante de los beneficios acordados en el marco de la presente ley y su reglamentación.

ARTICULO 6°: Facultase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones y afectaciones presupuestarias necesarias para la constitución del Fondo.


HÉCTOR JOSÉ CAVALLERO
Diputado Provincial


LIC. ROBERTO MIRABELLA
DIPUTADO PROVINCIAL


PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

La empresa provincial de la energía aumento su cuadro tarifario para los distintos tipos de usuarios residenciales a partir del mes de febrero hasta un 50% respecto del cuadro anterior, que sumado al 26,9% de aumento aplicado desde el mes de diciembre de 2015 llevan el incremento a porcentajes acumulados cercanos al 100% -según el tipo de consumo - respecto de los valores vigentes al mes de noviembre del año 2015.

A diferencia de lo que ocurrió con otras distribuidoras de energía como Edenor y Edesur, que mantuvieron prácticamente congeladas sus tarifas durante los últimos años, la EPE incremento mas de once veces sus tarifas desde el año 2008 acumulando durante ese período un incremento superior al 400% en las tarifas promedio que tuvieron que pagar usuarios de la Provincia de Santa Fe, no obstante que la empresa compro durante todo ese periodo la energía a un precio subsidiado que implico que a diferencia de la tarifa al usuario el costo de la energía comprada se incrementara en ocho años apenas un 120%.

La sola aplicación del aumento aplicado desde diciembre de 2015 llevaría la facturación a una suma de \$ 7.400 millones, lo que implica un crecimiento de los ingresos por servicio del 570% respecto del año 2007, antes del descongelamiento de tarifas por parte del gobierno del Dr. Binner.

Paralelamente al crecimiento de los recursos por explotación del servicio en estos ocho años, se fue produciendo una paulatina disminución de la participación de los aportes del tesoro provincial para el financiamiento de las inversiones y funcionamiento de la empresa,



llevando su participación en el año 2015 a menos de una quinta parte de la que tenía en el año 2008, dejando en claro la impronta de empresa privada que le ha dado el gobierno socialista a la gestión de la empresa, obviando los criterios sociales que deben considerarse en una empresa pública prestadora de un servicio básico como lo es la energía eléctrica.

Los contribuyentes de la provincia han hecho en todos estos años un tremendo esfuerzo económico para poder atender los incrementos de las tarifas de los servicios básicos que presta la provincia y permitir con ello el normal funcionamiento de la empresa. Por ello, y ante la magnitud del aumento anunciado en las tarifas eléctricas en el ámbito provincial, entendemos necesario que se revea la medida adoptada, y se contemple la opinión y el reclamo de todos los sectores interesados y a partir de ello adoptar dediciones que permitan afrontar la grave situación que genera en términos de costos y competitividad para la producción santafesina en todo el territorio santafesino, y los efectos sobre el bolsillo de todos los demás usuarios.

Si los usuarios de la EPE han hecho en todos estos años un esfuerzo económico desproporcionado respecto a residentes de otras localidades para poder afrontar los permanentes incrementos de las tarifas eléctricas dispuestas por la empresa prestadora del servicio público, es hora que el Gobierno Provincial, que se quedó durante ese período con los subsidios nacionales de distribución a la energía sin trasladarla a los usuarios, haga un esfuerzo que contribuya a atenuar el fuerte impacto que la misma está causando en la economía provincial.

Ante esta coyuntura el gobierno santafesino no debe permanecer inerte y debe asumir un fuerte compromiso en materia de prestación de sus servicios públicos, aplicando resortes y herramientas técnicas que le son propias, a fin que las decisiones nacionales, produzcan el menor impacto posible tanto en aquellas personas que residen en nuestra provincia como en las industrias locales que forman parte de su economía.

En resumen, el último aumento de tarifas eléctricas que se fundamenta en la decisión del gobierno nacional de producir un fuerte ajuste de tarifas como producto de la eliminación de subsidios, ha perjudicado notoriamente a todos los santafesinos, y provocado un incremento de costos en nuestras industrias y comercios en un contexto económico desfavorable que sin lugar a dudas, pone en riesgo la continuidad de la economía provincial.



En este sentido, solicitamos al poder ejecutivo la creación de un Fondo Provincial de Compensación y Regulación de Tarifas Eléctricas por la suma de \$ 2.000.000.000 (pesos dos mil millones) con vigencia para el ejercicio 2016, mediante la integración de los ingresos provenientes de la mayor recaudación tributaria nacional y provincial producida respecto del Calculo de Recursos previsto en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2016 (originados por mayor inflación respecto de la prevista, incorporación de la reforma aprobada en la ley de presupuesto y de los ingresos derivados del fallo de la corte nacional respecto de impuesto a las ganancias), con destino al establecimiento de beneficios directos a favor de usuarios del sector industrial, sector comercial, y usuarios residenciales, y a efectos de disminuir el impacto producido como consecuencia del traslado directo de los fuertes aumentos dispuestos por el gobierno nacional en las tarifas eléctricas mayoristas.

La constitución del fondo es factible a través de la afectación de los ingresos provenientes de la mayor recaudación, por cuanto el crecimiento esperado de los recursos tributarios es notoriamente superior a las pautas con las cuales se formulo el presupuesto, e incluso de la política salarial dispuesta para el ejercicio corriente. Al mes de febrero la recaudación tributaria a tenido un crecimiento interanual superior al 40%, mientras que el presupuesto se formulo estimando un crecimiento del PBI del 3% y del nivel de precios del 17,6% a la vez que la política salarial estimativamente producirá un incremento cercano al 30% interanual promedio.

El monto del fondo que se proyecta constituir permitirá a través del otorgamiento de los beneficios que disponga la reglamentación, atenuar en al menos un 50% el incremento de tarifas al sector productivo y usuarios residenciales dispuesto por la E.P.E. como consecuencia del traslado de los incrementos dispuestos por el gobierno nacional en las tarifas mayoristas, y compensar a la empresa transfiriendo desde el tesoro provincial un valor equivalente a la disminución de recursos por facturación derivados de la aplicación de la presente ley a efectos de mantener el nivel de financiamiento necesario para su normal desenvolvimiento conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio vigente.

Por lo expuesto solicito a mis pares el
acompañamiento del presente proyecto.

HÉCTOR JOSÉ GUERRERO
Diputado Provincial

PATRICIA GUADALUPE CHALYO
Diputada Provincial

LIC. ROBERTO MIRAL
DIPUTADO PROVINCIAL